SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# CARÁTULA

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).

**Partes o secciones clasificadas:** Página 3.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico, por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:** Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 284/2017, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**OFICIO NÚM. 03/403/17**

**AGUASCALIENTES, AGS., A** 21 JUN 2017

**NO. DE BITÁCORA 01/LU-0067/04/17**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**
**MARIO ALBERTO ROMO ROMO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA S/N**
**PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE DE AGUASCALIENTES C.P. 20358**
**SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.**
**449 300 91 14 EXT. 1514**

En atención a su solicitud de la Licencia Ambiental Única (LAU) **SEMARNAT-05-002** mediante la cual el **C. Mario Alberto Romo Romo** Representante Legal de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** tramita la Actualización de la Licencia Ambiental Única,

## R E S U L T A N D O:

**ÚNICO.-** Que el día 26 de abril de 2017 se recibió en esta Delegación Federal, a través del ECC, el oficio de misma fecha y registrado con bitácora No. **01/LU-0067/04/17,** mediante el cual se solicita la Actualización de la LAU **No. LAU-01/003-2016** de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, debido a la instalación de nuevos equipos, de combustión, capacidad de producción y aumento en la generación de residuos peligrosos.

## CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso D) fracción XXI, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y



Av. Francisco I. Madero 344, Zona Centro
Aguascalientes, Ags., 20000 Tél. 910 11 00 y 15
www.semarnat.gob.mx

Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 27 al 33, 40 al 45, 47 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y la visita realizada por personal técnico a las instalaciones de la empresa, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/003-2016,** de conformidad con los siguientes:

## TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando Único de este instrumento.

**SEGUNDO.-** Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/003-2016,** de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.** y se modifica de la siguiente manera:

### I. Capacidad instalada de producción anual:

| NOMBRE DE CADA PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|
| Lingotes de aluminio | 3,120 | TON |

### II. Producción de Lingotes

**TERCERO.** Las partículas emitidas por los equipos y actividades que a continuación se mencionan, deberán cumplir con la **NOM-043-SEMARNAT-1993,** que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas, provenientes de

fuentes fijas:

**Horno 2** (7) cuyas emisiones son controladas con un lavador de gases y son conducidas a través de la Chimenea 1 (14) y **Horno 3** (8) cuyas emisiones son controladas con lavador de gases y conducidas a través de la Chimenea 1 (14).

### III. Residuos peligrosos

Se actualiza la información concerniente a la Generación y Manejo de Residuos Peligrosos contenida conforme a lo manifestado en las páginas 10 y 11 de su solicitud de LAU con No. de Bitácora 01/LU-0067/04/17.

**CUARTO.** Las emisiones contaminantes a la atmósfera por parte de la **PROMOVENTE**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas que les sean aplicables.

**QUINTO.** Los demás términos y condicionantes del oficio No. 03/449/16 de fecha 26 de agosto de 2016 queda sin modificación alguna y deberá cumplirse.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento de la empresa **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**SÉPTIMO.** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

**OCTAVO.** El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio No. 03/449/16 de fecha 26 de agosto de 2016.

**NOVENO.** Notifíquese el presente resolutivo al **Mario Alberto Romo Romo**, Representante Legal de **GLOBAL CAST ALLOYS, S.A. DE C.V.**, y/o bien al C. [redacted] quien está acreditado para realizar la gestión de éste trámite; por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

*Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.*

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Lic. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente. adjimenez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente LAU-01/003-2016.

LFRA/RSS